Gmail

AERO VICHADA <ut.aerovichada@gmail.com>

Aprobación Pólizas PRORROGA No 01 - Contrato N° 2240263 – UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA

Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co> 12 de noviembre de 2025, 11:19
Para: "ut.aerovichada@gmail.com" <ut.aerovichada@gmail.com>
Cc: Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>, Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>, Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>, Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA

REF: Legalización PRORROGA No 01 - Contrato N° 2240263

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.


DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
Aprobación Pólizas PRORROGA No 01 - Contrato N° 2240263 – UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA	Diego Efrain Cespedes Parra	12/11/2025 11:15:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Cerrar

Ver comentarios realizados

Aprobación Pólizas PRORROGA No 01 - Contrato N° 2240263 – UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA

Id de la garantía CO1.WRT.18373823

Referencia de la garantía 30-49-101022521

Estado Aprobada

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato


DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
Aprobación Pólizas PRORROGA No 01 - Contrato N° 2240263 – UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA	Diego Efrain Cespedes Parra	12/11/2025 11:17:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Cerrar

Ver comentarios realizados

Aprobación Pólizas PRORROGA No 01 - Contrato N° 2240263 – UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA

Id de la garantía CO1.WRT.18377233

Referencia de la garantía 30-45-101017161

Estado Aprobada

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

validación de póliza

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-45-101017161

Número de anexo:
5

Fecha de expedición:
martes, 11 de noviembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
UNION TEMPORAL AERO-VICHADA

Inicio de vigencia:
viernes, 27 de diciembre de 2024

Fin vigencia:
lunes, 30 de abril de 2029

Valor total asegurado:
$ 18.095.631.627,15

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-40-101022521

Número de anexo:
13

Fecha de expedición:
martes, 11 de noviembre de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
UNION TEMPORAL AERO-VICHADA

Inicio de vigencia:
viernes, 27 de diciembre de 2024

Fin vigencia:
jueves, 30 de abril de 2026

Valor total asegurado:
$ 2.340.000.000,00

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2240263 DE 2024

MÓNICA DUARTE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 y de la otra **UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA**, identificado con NIT. 901.883.428-5, conformado por el integrante 1 PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S con NIT 900.485.933-2 (3%), integrante 2 TRANSBELNOCAR S.A.S con NIT 900.733.858-2 (8%), integrante 3 ANA RITA FLOREZ ESPINOSA identificada con C.C. No. 40.216.691 (88%), integrante 4 HESTIA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.S con NIT. 901.286.337-2 (1%) y representado legalmente por **CARLOS FRANCISCO RAMOS ROMERO** (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de INVITACIÓN ABIERTA No. INA-031-2024, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *"SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo, ubicados en el departamento de Vichada.



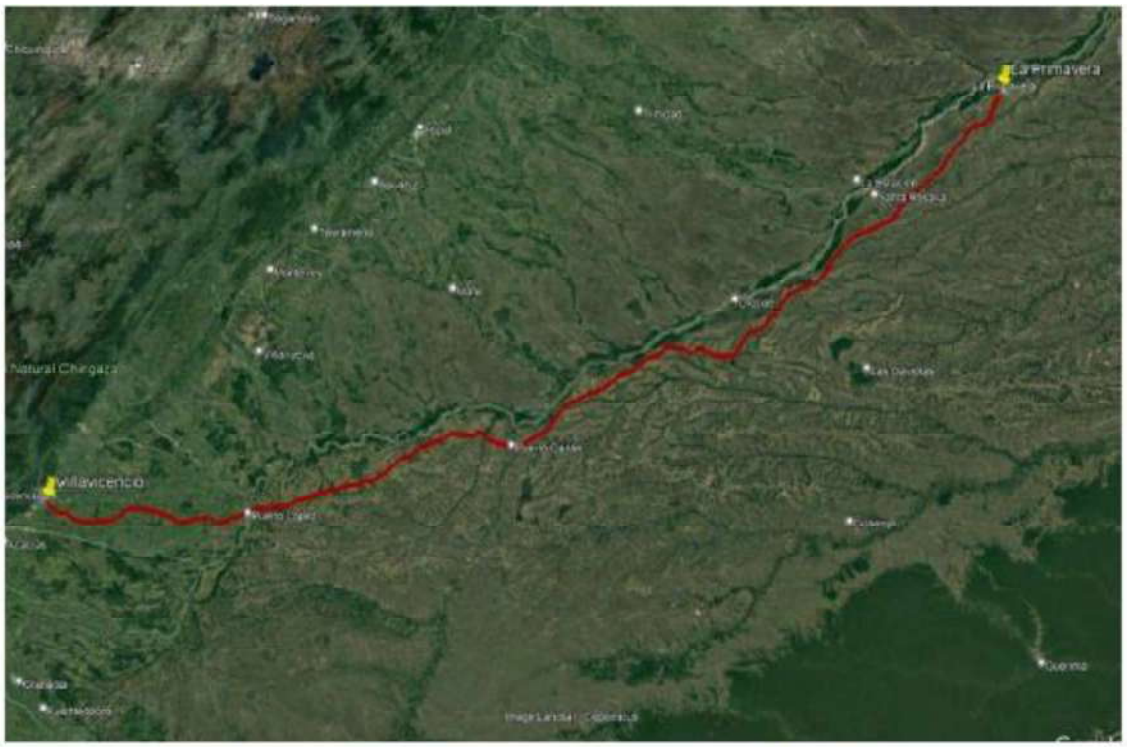
Fuente. Ubicación departamento de Vichada, Colombia. (De TUBS - Esta imagen vectorial incluye elementos que han sido tomados o adaptados de esta, CC BY-SA 3.0, https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=17366912**)**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Aeródromo de La Primavera, Vichada

El aeródromo de La Primavera se localiza en los llanos orientales de Colombia, en el departamento del Vichada, con vocación de tipo militar y comercial, Actualmente el transporte de pasajeros es realizado por las aerolíneas "JUAN ARO" y "ESTELAR" mediante aeronaves tipo Cessna 208 y Charter en mayor medida, cubriendo la ruta desde Villavicencio y Cumaribo con frecuencia de 3 vuelos diarios. El Aeródromo de La Primavera, se ubica a una distancia aproximada de 440 km de la ciudad de Villavicencio, recorriendo parte de la Ruta Nacional 40, tal como se muestra en la imagen adjunta.



Fuente. Ruta Villavicencio – La Primavera (Google Maps, 2023)

Aeródromo de Cumaribo, Vichada

El aeródromo de Cumaribo se ubica en el departamento de Vichada y sirve al municipio de Cumaribo, tiene una vocación de tipo comercial (50%), militar (20%) y de carga (30%). El transporte de pasajeros es intermitente, el cual se realiza a través de las aerolíneas "AERORAPIDISMO", "JUAN ARO" y "AEROLINEA STELLAR" mediante aeronaves tipo DC-3.

El aeródromo de Cumaribo se ubica a una distancia aproximada de 495 km de la ciudad de Villavicencio, recorriendo parte de la Ruta Nacional 40, y un tramo por una vía carreteable.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96250
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901



Fuente. Ruta Villavicencio – Cumaribo (Google Maps, 2023)

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo TOTAL previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 numeración ENTERRITORIO S.A.). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 numeración ENTERRITORIO S.A.); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($32.851.796.815) VALOR OFERTADO, INCLUIDO EL IVA, COSTOS, GASTOS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Concepto
CDP2024-005014	18/07/2024	$32.901.148.412,80	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: ENTerritorio S.A, cancelará el valor total del contrato mediante pagos parciales quincenal vencida, de conformidad con el suministro efectivamente entregado y recibido a satisfacción por la Interventoría y el Ejército Nacional. El Contratista deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la Interventoría y el Ejército Nacional del insumo contratado y efectivamente recibido, previa presentación del acta de recibo parcial y balance presupuestal, informe de avance de obra de acuerdo con la cantidad de concreto suministrada, certificados de calidad de los materiales y de la factura o cuenta de cobro según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército, la Interventoría y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96250 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá discriminar y/o certificar el valor de su utilidad, para efectos de cumplir con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. El Contratista deberá tener en cuenta que esta declaración debe ser coherente con su declaración de renta y en determinados eventos podrá servir de prueba tributaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El Valor que ENTERRITORIO S.A cancelará al Contratista, se deberá ajustar en calidad a los acuerdos de niveles de servicio, establecidos en la NOTA 3 del numeral 2.2 ALCANCE AL OBJETO, del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: No serán reconocidos valores adicionales en el evento en que el inicio de intervención no sea simultaneo en los dos aeródromos, para lo cual se prorrogará en tiempo el plazo de ejecución del contrato, sin generar mayores reconocimientos al contratista.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA EL PAGO:

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.

La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor o interventor.

El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.

Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.

En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio S.A, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

CLÁUSULA NOVENA – SISTEMA DE PAGO:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Para la ejecución del objeto contractual, se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y el precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma del resultado que se obtengan al multiplicar la cantidad de suministro de concreto entregado por el CONTRATISTA y recibidas por parte de la Interventoría y el Ejército Nacional a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para el respectivo ítem según la oferta económica.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

a) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.

b) Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el contratista y ENTerritorio S.A.

c) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.

d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de servicio se le impartan por parte de la Supervisión o Interventoría

e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio S.A a través del supervisor.

f) Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

g) Informar por escrito a la Supervisión o Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.

h) Obrar con lealtad y buena fe durante el periodo contractual, evitando dilataciones.

i) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.

j) Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del contrato y ejecución de este.

k) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la Plataforma de SECOP II emita Colombia compra eficiente.

l) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

m) Mantener por el plazo de ejecución del contrato los precios ofrecidos, por lo cual no estarán sujetos a revisión, cambios ni ajustes durante dicho plazo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

n) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a. Una vez adjudicado y perfeccionado el contrato, el contratista tiene la obligación de presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes, un plan de muestreo detallado el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto.

b. Realizar la entrega del concreto premezclado al Ejército Nacional – COING de conformidad con las especificaciones técnicas y con estricto cumplimiento de los horarios establecidos en las solicitudes realizadas mediante el canal establecido en el protocolo de comunicación para este proceso, en un plazo no mayor a tres (3) días luego de la debida solicitud de la Interventoría.

c. Deberá brindar un servicio de calidad en la entrega de concreto premezclado, adaptando sus operaciones a las necesidades específicas del proyecto y garantizando la transparencia en la gestión de los procesos logísticos.

d. Realizar los despachos y/o entregas del concreto premezclado, incluido el bombeo en los lugares y condiciones estipulados en el presente documento.

e. Garantizar la implementación de las mejores prácticas en materia de calidad y especificaciones técnicas para el manejo del concreto premezclado, ya sea directamente o a través de sus respectivos proveedores.

f. Proveer el concreto premezclado en los aeródromos de Cumaribo y La Primavera en el lugar de la obra designado por el Ejército Nacional. En este sitio, se firmará por el delegado del Ejército, la Interventoría y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista el documento denominado “Acta de Recibo a Satisfacción”, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones estipuladas en el contrato. Estas condiciones servirán como fundamento para la emisión de las facturas. Dichas facturas se emitirán en conjunto con el informe de avance y entrega del concreto, el cual debe ser revisado y aprobado previamente por la interventoría.

g. Realizar la entrega del Concreto Premezclado, una vez realizadas las pruebas y muestreos en planta de la calidad e inspección de conformidad con la normatividad vigente.

h. Todas las pruebas de verificación de calidad se realizarán en la obra. En caso de existir alguna discrepancia entre el resultado de las pruebas realizadas por el Contratista en planta y las pruebas realizadas en obra, la interventoría y el Contratista se pondrán de acuerdo para realizar pruebas adicionales de manera conjunta, o bien se contratará a un laboratorio independiente para que lo realice en los términos del alcance al objeto contractual cuyo resultado deberá ser entregado en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles El costo de dichas pruebas las asumirá la parte cuyo resultado difiera del resultado del laboratorio independiente.

i. Contar con personal capacitado, quien se encargue de la coordinación de la entrega del concreto premezclado, los datos de esta persona deben ser proporcionados dentro de los 2 días siguientes a la legalización del contrato.

j. El concreto premezclado se entregará de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas em el numeral 2.2.1, del presente documento.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

k. Realizar el transporte del concreto premezclado en un vehículo que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

l. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de la Interventoría en un plazo de máximo de 24 horas y sin costo alguno para ENTerritorio S.A, todo concreto premezclado que resulte de mala calidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

m. Garantizar que el concreto premezclado suministrado cumpla con las normativas técnicas y de seguridad aplicables.

n. Garantizar el funcionamiento de una planta de concreto, con una capacidad mínima de producción de 24 m3 por hora.

o. El suministro de concreto premezclado incluye cargue, descargue y transporte a los municipios de La Primavera y Cumaribo en el Departamento del Vichada, donde serán entregados en los aeródromos al Ejército Nacional -COING.

p. Abstenerse de suministrar concreto premezclado en mal estado o que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos y que no hayan sido ofertados por ENTerritorio S.A.

q. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue necesario para la entrega del concreto premezclado en el lugar estipulado.

r. En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia.

s. Disponer del personal competente y suficiente que garantice el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos en el presente documento.

t. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio S.A, cuando sea requerido por autoridades competentes, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades del contrato.

u. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato.

v. Disponer, mantener y garantizar, durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, una línea de atención, a efectos de autorizar servicios.

w. Disponer y mantener durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

x. Atender oportunamente los requerimientos que realice ENTerritorio S.A o el designado por la misma.

y. Entregar semanalmente a la Interventoría y al designado por ENTerritorio S.A, informe de los avances en contratación y pagos a contratistas.

z. Efectuar los pagos a los contratistas vinculados por el contratista y que hacen parte del alcance contractual, dentro de los 5 días calendario siguientes al recibo del aval técnico emitido por el interventor.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96250
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

aa. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTERRITORIO S.A., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación**.**

bb. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. (cuando aplique)

cc. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A.

dd. Mantener indemne a ENTerritorio S.A., por posibles acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados o integridad personal de terceros, o de cualquiera de los empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución de este contrato y de los que suscriba con terceros.

ee. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones del servicio.

ff. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

gg. Llevar control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado total o por cada centro de costos.

hh. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO:

1. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar la información necesaria que el Interventor requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato, especialmente en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Interventor.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Interventor.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ACTA DE INICIO

Acta de inicio del contrato: El contrato que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución, de acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-86250 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-862904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-862902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-862901

relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito **AL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **AL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente a 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas de presente Contrato, ENTerritorio S.A. puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes a 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio S.A., ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTERRITORIO S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – OMISIONES: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS: Hacen parte del presente contrato las garantías señaladas en el anexo de Condiciones publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo (cuando aplique); n) las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO. - Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio S.A. hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN: El presente Contrato se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **ENTerritorio S.A.** La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Contrato durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por Gerente del Grupo de Desarrollo Proyectos 2 o la persona que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO S.A. vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARAGRAFO. ENTerritorio S.A. no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato. Para tales efectos, ENTerritorio exigirá a **EL CONTRATISTA** que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, **ENTerritorio S.A.** exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Contrato, si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A. no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato

ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y ENTerritorio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Transcurrido este término sin que se hubiere resuelto la controversia, las partes podrán acudir al juez del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el numeral 50 del Capítulo VIII "Contratos objeto de liquidación" del Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, versión vigente), el contrato que se celebre si requiere liquidación:

> *"50. Contratos objeto de liquidación: Los contratos que deberán ser liquidados de acuerdo con lo previsto en este Manual y lo que establezca el respectivo contrato, son:*
>
> *(i) Los contratos de tracto sucesivo".*

una vez terminado el contrato ENTerritorio S.A procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo. Una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las ordenes de servicio y obras de mejoramiento objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOPII.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de Caracterización F-PR-26.
2. Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27
3. Anexos, Formatos.
4. Oferta y documentos presentados por el contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Proyectó:Jorge Santiago Bolívar R. – Abogado Grupo de Procesos de Selección
Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente del Grupo de Procesos de Selección
Vo. Bo.: Marcela Zuluaga Vélez – Abogada Subgerencia de Operaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962930
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962932
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6912191
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/10/2024 9:41:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2240263
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	27/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23 días para terminar *(30/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	95 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ENTerritorio S.A

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UTAV

COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 901883428

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UTAV	DAVIVIENDA	Ahorros	0550098400027524

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS FRANCISCO ROMERO RAMOS* ***Fecha de aprobación:*** *14/11/2024 12:48:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MONICA DUARTE ORTIZ* ***Fecha de aprobación:*** *14/11/2024 3:22:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6912191_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6912191_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	16/11/2024 8:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	16/11/2024 8:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16/07/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 1800

Fecha limite para entrega de garantías: 15/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(1/11/2025 12:14:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18288279	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	18.095.631.627,15 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18290325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	18.095.631.627,15 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18290327	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2,340.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16067110	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	18.095.631.627,15 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	27/08/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16067113	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.340.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	27/08/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6912191
Proveedor UTAV
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	LISTAS UTAV.zip	LISTAS UTAV.zip	Descargar	Detalle
☐	FRI-01.zip	FRI-01.zip	Descargar	Detalle
☐	RUT UNION TEMPORAL.pdf	RUT UNION TEMPORAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACION BANCARIA UNION TEMPORAL.pdf	CERTIFICACION BANCARIA UNION TEMPORAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REP LEGAL.pdf	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REP LEGAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES - CTO. 2240263 REINICIO UNION TEMPORAL AEROVICHADA.pdf	DOCUMENTOS SENSIBLES - CTO. 2240263 REINICIO UNION TEMPORAL AEROVICHADA.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 13 19
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 13 19
Código postal 110911

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	COMO ACORDADO PREVIAMENTE EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	Departamento de Vichada	COLOMBIA > Vichada > Puerto Carreño

1 CO1.PCCNTR.6912191

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	32.901.148.412,80	32.851.796.815,60

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30111500	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)	1,00	UN	32.901.148.412,80	32.851.796.815,60	32.901.148.412,80	32.851.796.815,60

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
VoBo (2240263) Comunicacion de aceptacion de la oferta CONCRETO I.pdf	VoBo (2240263) Comunicacion de aceptacion de la oferta CONCRETO I.pdf	(detalle)
SOLICITUD DE NOVEDAD - CTO. 2240263 REINICIO UNION TEMPORAL AEROVICHADA.pdf	SOLICITUD DE NOVEDAD - CTO. 2240263 REINICIO UNION TEMPORAL AEROVICHADA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MONICA DUARTE ORTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63501879	Guardar y notificar
Supervisor	MARIO FERNANDO OC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1110582363	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARIO FERNANDO OCAMPO HERNANDEZ	15/09/2025 3:14:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OLIVA BARRIOS AGUDELO
Supervisor	Jorge David Fajardo Muñoz	15/05/2025 11:02:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OLIVA BARRIOS AGUDELO
Ordenador del Gasto	MONICA DUARTE ORTIZ	14/11/2024 3:22:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MONICA DUARTE ORTIZ
Supervisor	JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA	14/11/2024 3:22:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MONICA DUARTE ORTIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	32.851.796.815,6
Total	32.851.796.815,6	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2024005014	CDP	No se ha iniciado		32.851.796.815,6 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2024007077	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	32.851.796.815,6 COP	32.851.796.815,6 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 32.851.796.815,6 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 32.851.796.815,6 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

OBJETO: "SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAES-TRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AERO-PUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)".

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Aeródromo de La Primavera, Vichada	CONCRETO MR 45 KG/CM2	$ 1.576.368,89	$ 16.593.489.531,06
Aeródromo de Cumaribo, Vichada	CONCRETO MR 45 KG/CM2	$ 1.683.403,10	$ 16.258.307.159,12
SUB TOTAL			$ 32.851.796.690,18
TOTAL		**VALOR CONTRATO**	$ 32.851.796.690,18
		VALOR BASE CONTRATO	$ 27.606.551.840,49
		VALOR IVA	$ 5.245.244.849,69
		VALOR RETEFUENTE	$ 3.036.720.702,45
		VALOR A PAGAR IMPUESTOS	$ 8.281.965.552,15

Bogotá D.C 14 de noviembre de 2025

Al responder cite:
777-064

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
MARIO OCAMPO
Supervisor del contrato

REFERENCIA: CONTRATO 2240173 DE 2024 con el objeto de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGISTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE BAHÍA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"

ASUNTO: INFORME AEROVICHADA – FRENTE CUMARIBO Y PRIMAVERA.

Cordial saludo,

El Consorcio AIRE 25, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en calidad de interventor del contrato de referencia y realizando el seguimiento y control a los contratos derivados de los operadores logísticos, como es el caso de AEROVICHADA, quien se encarga del suministro de concreto, se informa mediante el presente comunicado que una vez verificado el informe presentado por el operador, se verificó en campo lo presentado y concuerda con la realidad, por lo tanto, ésta interventoría da aval al informe. Anexamos fotos de la visita.

Sin otro en particular con referencia del asunto.

Cordialmente,

ING. MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ TORRES
Director de interventoría
CONSORCIO AIRE 25
Copia N/A
Anexos: Lo enunciado
Preparo: Ing. Zeidy Lilian Álvarez.
Revisó: Ing. Fabian Martínez
Aprobó: Ing. Mauricio Gómez

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

VICHADA – CUMARIBO	
	
Estructura de planta	Material acopiado: triturado y arena de rio

	
Oficinas y patio de lavado de Mixer	Material acopiado: triturado y arena de rio

VICHADA- PRIMAVERA	
	
Estructura de planta	Material acopiado: triturado de rio
	
Estructura de Planta Lista para Producir	Material acopiado: triturado y arena de rio

INFORME DEL PERIODO A COBRAR

CONTRATO No. 2240263 DE 2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"

CONTRATANTE: ENTerritorio S.A.

OPERADOR LOGÍSTICO: UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA

INFORME DE EJECUCIÓN

FECHA DE CORTE: NOVIEMBRE 10 DE 2025

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

VoBo. Ing. Zeidy Alvarez
Residente de interventoría
Cumaribo - Vichada

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
 1.1. OBJETIVO GENERAL 3
 1.2. ALCANCE GENERAL 3
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 4
 2.1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO 4
 2.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO 4
3. LUGAR DE EJECUCIÓN 5
4. EJECUCIÓN FINANCIERA 9
 4.1. Pagos Efectuados a la Fecha del Contrato de Operación Logística 10
 4.2. Avance en la Ejecución Financiera del Contrato de Interventoria 10
5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DEL INFORME 10
 5.1. Cumplimiento de los compromisos contractuales 11
 5.2. Verificación del cumplimiento de los compromisos contractuales. 12
 5.3. Descripción de las actividades ejecutadas 15
 5.4. Informes semanales operación logistica 17
 5.5. Personal objeto de verificación 19
 5.6. Correspondencia recibida y enviada, durante el periodo 19
 5.7. Registro Fotográfico 25
 5.7.1. Transporte Planta La Primavera 25
 5.7.2. Montaje Planta La Primavera 26
 5.7.3. Transporte Planta Cumaribo 29
 5.7.4. Montaje Planta Cumaribo 30
 5.7.5. Adecuaciones La Primavera 33
 5.7.6. Adecuaciones Cumaribo 34
 5.7.7. Edificaciones y Estructuras nuevas 35
 5.7.8. Transporte y Recepción de Agregados La Primavera 37
 5.7.9. Acopio de Agregados La Primavera 38
 5.7.10. Transporte y Recepción de Agregados Cumaribo 39
 5.7.11. Acopio de Agregados Cumaribo 40
6. CONCLUSIONES 41

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

1. INTRODUCCIÓN

ENTerritorio S.A. emitió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2240263 DE 2024 mediante la cual contrata, a la **UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA**, el "SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)".
La entidad realizó el proceso de selección de INVITACIÓN ABIERTA No. INA-031-2024 a la que la UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA presentó oferta que fue aceptada.

El presente informe resume el desarrollo del contrato y las actividades ejecutadas desde la fecha de inicio hasta la fecha de corte.
Fecha de inicio: 27 de diciembre de 2024
Fecha de corte: 10 de noviembre de 2025

Se plasman, principalmente, en este informe:

- Modificaciones al contrato
- Actividades ejecutadas por el operador logístico UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA

1.1. OBJETIVO GENERAL

"SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)".

1.2. ALCANCE GENERAL

Realizar el suministro de concreto premezclado para el mejoramiento de infraestructura lado aire de los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo en el departamento de Vichada; de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del contrato No. 2240263 DE 2024.

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

Número Contrato	**2240263 DE 2024**
Entidad Contratante	ENTerritorio S.A.
Contratista – Operador Logístico	UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA
Objeto	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)
Valor	TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($32.851.796.815), INCLUIDO EL IVA
Plazo	OCHO (08) MESES
Fecha de Inicio	DICIEMBRE 27 DE 2024
Fecha Inicial Finalización	AGOSTO 26/2025

2.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Suspensión #1	JUNIO 5 de 2025 - 26 días (Junio 5 – Junio 30)
Suspensión #2	JULIO 10 de 2025 – 60 días (Julio 10 – Septiembre 10)
Reinicio	SEPTIEMBRE15 de 2025
Prórroga y Forma de Pago	NOVIEMBRE 7 de 2025 – 5 MESES
Fecha Actual Finalización	ABRIL 30 de 2026.

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se realiza en los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo, ubicados en el departamento de Vichada.

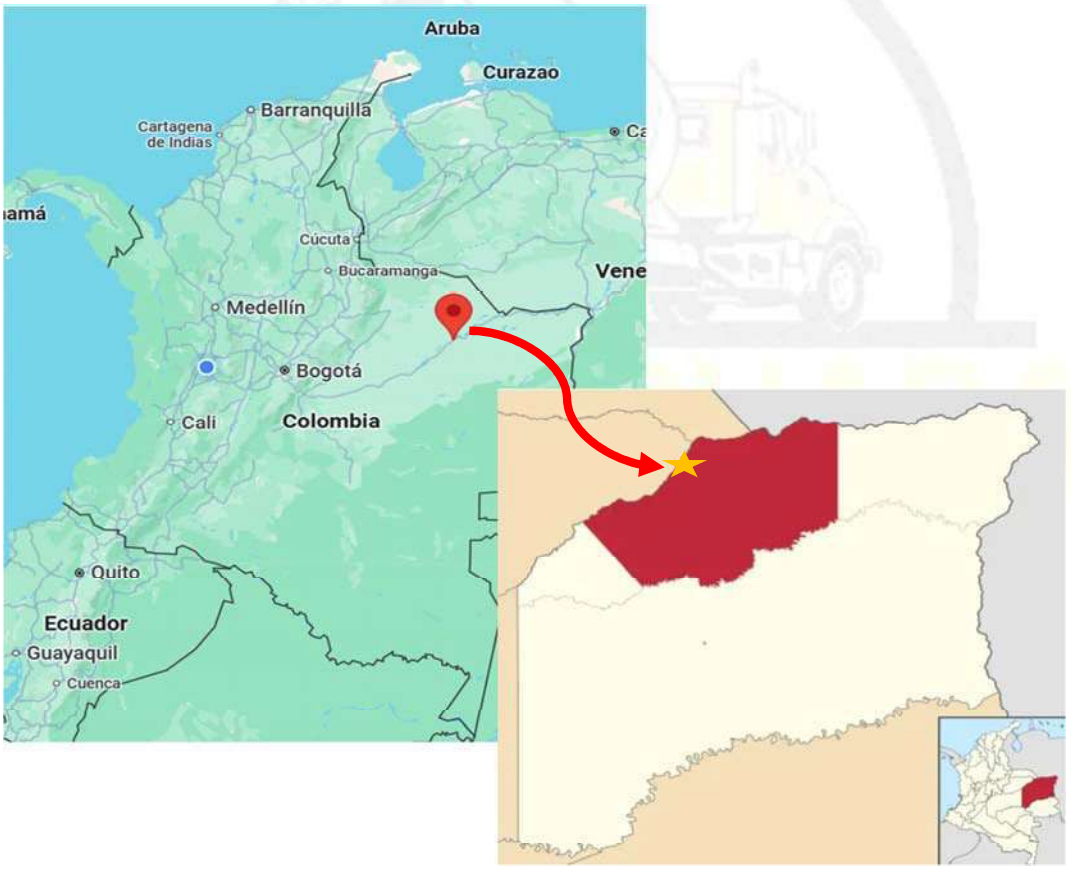
Aeródromo de La Primavera, Vichada.

a) Aeródromo de La Primavera.

LA PRIMAVERA

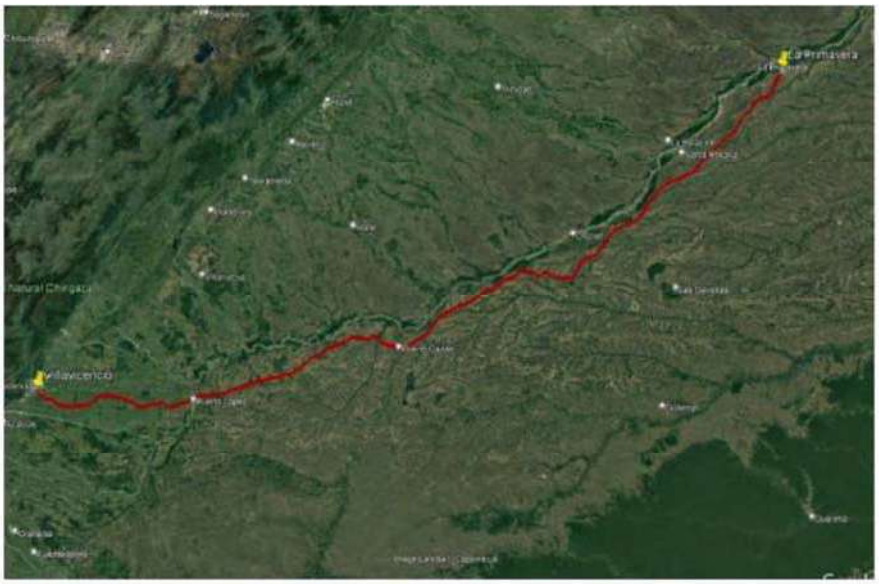
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONCRETO MR 45 KG/CM2	M3	10526,4

Lugar de Entrega: Aeródromo de La Primavera, en el municipio de La Primavera, departamento de Vichada.



El aeródromo de La Primavera se localiza en los llanos orientales de Colombia, en el departamento del Vichada, con vocación de tipo militar y comercial, Actualmente el transporte de pasajeros es realizado por las aerolíneas “JUAN ARO” y “ESTELAR” mediante aeronaves tipo Cessna 208 y Charter en mayor medida, cubriendo la ruta desde Villavicencio y Cumaribo con frecuencia de 3 vuelos diarios.

El Aeródromo de La Primavera, se ubica a una distancia aproximada de 440 km de la ciudad de Villavicencio, recorriendo parte de la Ruta Nacional 40, tal como se muestra en la siguiente imagen.



Fuente. Ruta Villavicencio – Cumaribo (Google Maps, 2023)

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

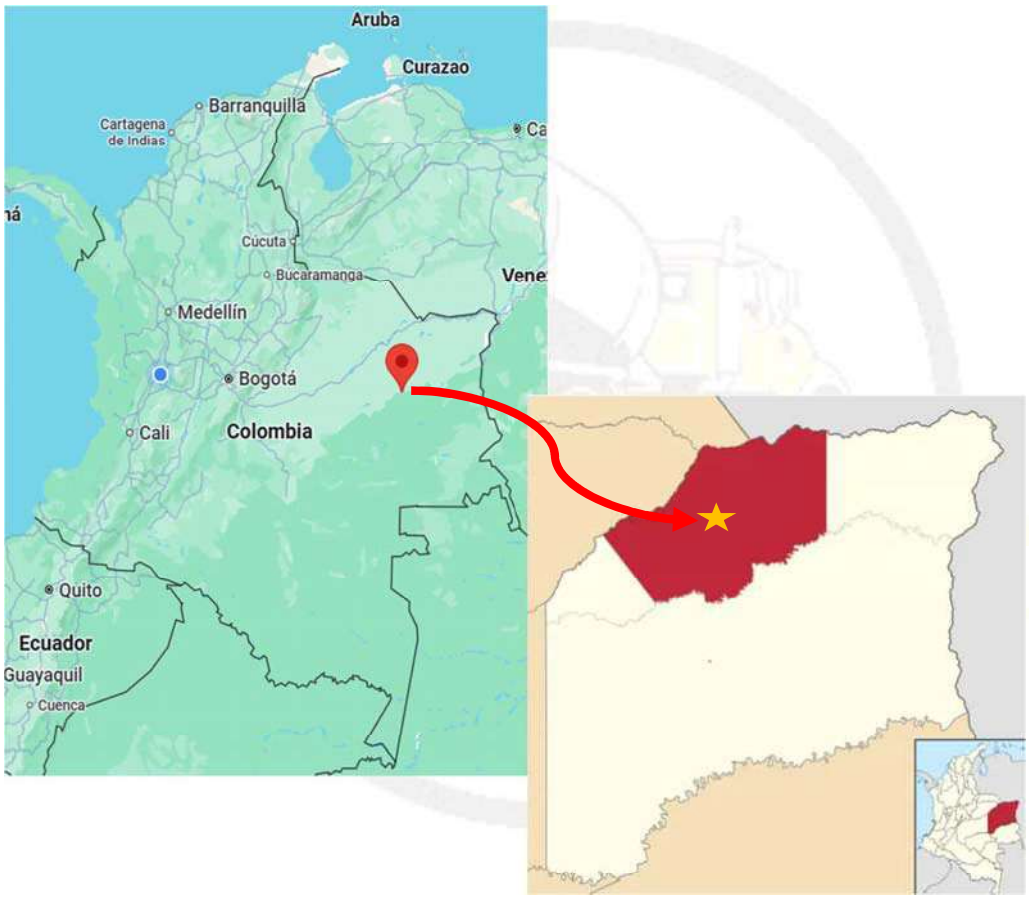
Aeródromo de Cumaribo, Vichada

b) Aeródromo de Cumaribo.

CUMARIBO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONCRETO MR 45 KG/CM2	M3	9658

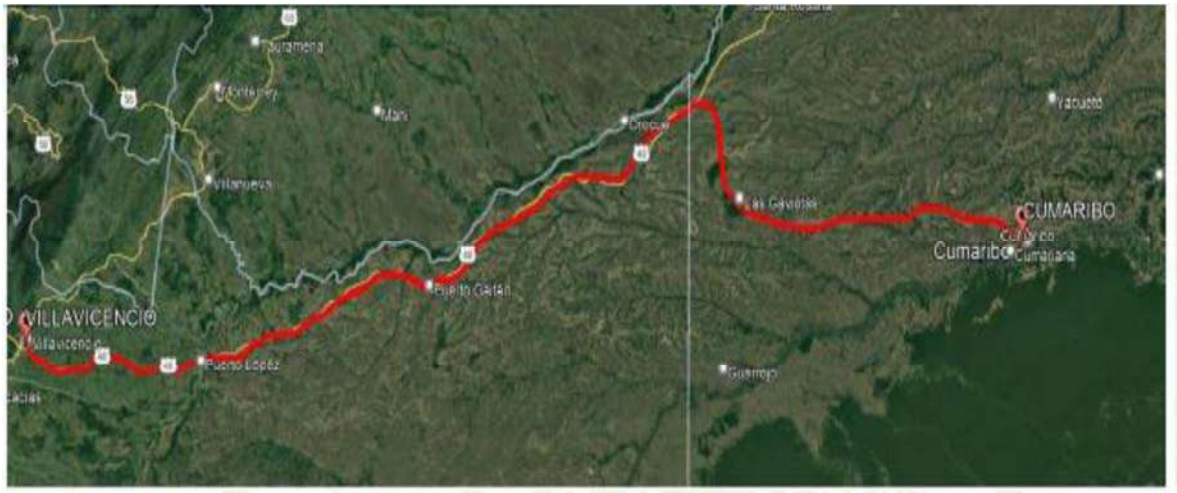
Lugar de Entrega: Aeródromo de Cumaribo, en el municipio de Cumaribo, departamento de Vichada.



CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

El aeródromo de Cumaribo se ubica en el departamento de Vichada y sirve al municipio de Cumaribo, tiene una vocación de tipo comercial (50%), militar (20%) y de carga (30%). El transporte de pasajeros es intermitente, el cual se realiza a través de las aerolíneas “AERORAPIDISMO”, “JUAN ARO” y “AEROLINEA STELLAR” mediante aeronaves tipo DC-3.

El aeródromo de Cumaribo se ubica a una distancia aproximada de 495 km de la ciudad de Villavicencio, recorriendo parte de la Ruta Nacional 40, y un tramo por una vía carreteable, tal como se muestra en la siguiente imagen.



Fuente. Ruta Villavicencio – Cumaribo (Google Maps, 2023)

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

Para el corte del presente informe no se han efectuado ningún tipo de pagos; en la minuta del contrato y de acuerdo con la modificación de fecha 7 de noviembre de 2025, clausula séptima - forma de pago, establece lo citado a continuación:

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: ENTerritorio S.A, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Primer pago: Reconocimiento de un pago inicial equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, condicionado a la verificación por parte de la Interventoría del cumplimiento de los siguientes hitos técnicos:

- Instalación, puesta en funcionamiento y disponibilidad operativa de las plantas de concreto en los municipios de Cumaribo y La Primavera, el contratista debe presentar a la interventoría una certificación que acredite el estado de las plantas de concreto.
- Acopio suficiente de materiales que garantice la producción de al menos, el quince por ciento (15%) del volumen total de concreto contratado para cada aeródromo (La primavera, Cumaribo).

Pagos restantes: El setenta por ciento (70%) restante del valor contractual será cancelado mediante pagos parciales quincenales vencidos, conforme al suministro efectivamente entregado y recibido a satisfacción por la Interventoría y el Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército, la Interventoría y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá discriminar y/o certificar el valor de su utilidad, para efectos de cumplir con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. El Contratista deberá tener en cuenta que esta declaración debe ser coherente con su declaración de renta y en determinados eventos podrá servir de prueba tributaria.
PARÁGRAFO TERCERO: El Valor que ENTERRITORIO S.A cancelará al Contratista, se deberá ajustar en calidad a los acuerdos de niveles de servicio, establecidos en la NOTA 3 del numeral 2.2 ALCANCE AL OBJETO, del documento caracterización de la necesidad (F-PR-26).
PARÁGRAFO CUARTO: No serán reconocidos valores adicionales en el evento en que el inicio de intervención no sea simultaneo en los dos aeródromos, para lo cual se prorrogará en tiempo el plazo de ejecución del contrato, sin generar mayores reconocimientos al contratista.

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

4.1. Pagos Efectuados a la Fecha del Contrato de Operación Logística

Para el corte del presente informe no se ha efectuado ningún tipo de pago; no se han recibido órdenes de suministro de concreto.

4.2. Avance en la Ejecución Financiera del Contrato de Interventoria

A la fecha no se han realizado movimientos mensuales en el que se evidencie pagos efectuados por ENTERRITORIO a la UNION TEMPORAL AEROVICHADA; no se han recibido órdenes de suministro de concreto.

5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DEL INFORME

En el periodo del presente informe no se recibieron órdenes de suministro de concreto, para el cumplimiento del objeto contractual.

Una vez impartida la orden de inicio la UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA inició la operación logística para dar cumplimiento a los compromisos contractuales, ejecutando las siguientes actividades:

- Transporte, instalación y puesta en marcha de las plantas de concreto.
- Trámite de los permisos de concesión de aguas y vertimientos.
- Evaluación de los materiales pétreos a emplear.
- Diseño de mezclas de concreto.
- Consecución de los predios para acopio de materiales, instalación de las plantas, bodegas para materiales (cemento, aditivos, etc), oficinas de administración.
- Transporte de agregados pétreos para la fabricación del concreto.
- Adecuación de los predios para el funcionamiento de las plantas, dando cumplimiento a las especificaciones del proyecto.
- Construcción de nuevas estructuras para el funcionamiento de las plantas (bases, rampas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, etc.) y el cumplimiento de los requerimientos de la corporación regional (Sistema de tratamiento de aguas residuales y sistema de tratamiento de aguas servidas).
- Presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido.

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

5.1. Cumplimiento de los compromisos contractuales

En la siguiente tabla se relacionan los compromisos contractuales fecha y documento mediante el cual se presentaron a la interventoría, fecha y documento de aprobación por parte de interventoría.

DESCRIPCIÓN	ENTREGA	APROBACIÓN
Hojas de vida - personal requerido en el pliego	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008 (23/01/2025)	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008 (23/01/2025)
Cronograma (programa de ejecución)	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008 (23/01/2025)	CPG-423-2025 (04/03/2025)
Plan de producción	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008 (23/01/2025)	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-027 (28/03/2025)
Plan de Inspección y Ensayo	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008 (23/01/2025)	CPG-397-2025 (21/02/2025)
Caracterización del material a utilizar	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008 (23/01/2025)	CPG-359-2025 (11/02/2025)
Diseño de Mezcla	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-015 (18/02/2025)	CPG-405-2025 (25/02/2025)
Documentos Cantera	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-013 (03/02/2025)	CPG-359-2025 (11/02/2025) CPG-397-2025 (21/02/2025)
Documentación Plantas Dosificadoras de Concreto	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008 (23/01/2025)	CPG-359-2025 (11/02/2025)
Formatos (Remisión de Material)	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008 (23/01/2025)	CPG-359-2025 (11/02/2025)
Programa de gestión de residuos	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-027 (28/03/2025)	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-027 (28/03/2025)
Planta La Primavera	20/02/2025	CPG-405-2025 (25/02/2025)
Planta Cumaribo	13/03/2025	Comité Virtual 17/03/2025

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

5.2. Verificación del cumplimiento de los compromisos contractuales.

La ejecución de las actividades realizadas y el cumplimiento de los compromisos contractuales fueron certificados, en su momento, por la interventoría CONSORCIO AEROPISTAS CPG (Mediante comunicación CPG-405-2025 del 25/02/2025, comité de Control de Ejecución del 17/03/2025) y ratificado por la interventoría CONSORCIO AIRE 25 (Mediante comunicación 777-035 del 22/10/2025).

El día 20 de febrero de 2025, invitados por la UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA, el personal de la interventoría CONSORCIO AEROPISTAS CPG asistió a las "pruebas en seco" de funcionamiento de las plantas. Constataron en ese momento el cumplimiento de la *Instalación, puesta en funcionamiento y disponibilidad operativa de la planta de concreto* de La Primavera.

Posteriormente, durante las visitas realizadas, a las dos plantas en la semana del 2025/03/01 AL 2025/03/07, personal de interventoría AEROPISTAS CPG y ENTerritorio verificaron el cumplimiento de este requisito tanto en los frentes de trabajo de Cumaribo y La Primavera.

La interventoría CONSORCIO AIRE 25 verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO, mediante visitas realizadas por los residentes en obra, en el mes de octubre, y durante la visita realizada en conjunto con personal de ENTerritorio, los días 3 al 7 de noviembre de 2025, a las plantas localizadas en los municipios de La Primavera y Cumaribo.



VISITA PLANTA CUMARIBO (2025/03/04)

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.



VISITA PLANTA LA PRIMAVERA (2025/03/06)

Con ocasión de las visitas a los dos frentes de trabajo, la UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA impartió capacitación técnica en temas de instalación y curado del concreto para losas de aeropistas. CAPACITACIÓN PERSONAL EJERCITO



CAPACITACIÓN FRENTE CUMARIBO

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.



CAPACITACIÓN FRENTE LA PRIMAVERA

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

5.3. Descripción de las actividades ejecutadas

A continuación, se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el periodo.

- **Transporte, instalación y puesta en marcha de las plantas de concreto**

A partir de la orden de inicio la UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA inició el alistamiento de las plantas y construcción de las estructuras necesarias para la instalación de las mismas en cada uno de los frentes de trabajo. El 20 de enero de 2025 se cargó la planta con destino a La Primavera, traslado que duró tres días; una vez en el sitio se inició el montaje mecánico, eléctrico e hidráulico.
La planta quedó lista para producción de concreto el 20 de febrero de 2025. Día en que se realizaron las pruebas de funcionamiento, en presencia de la interventoría, quien certificó la disponibilidad, puesta en marcha y correcto funcionamiento mediante comunicación CPG-405-2025 del 25/02/2025.
En el frente de Cumaribo se transportó la planta de manera similar, se construyeron las bases y se realizó el montaje mecánico, eléctrico e hidráulico. La planta quedo lista para producción el 13 de marzo de 2025, semana en la que se realizó visita a las plantas por parte de interventoría y la entidad.
La interventoría certificó la puesta en marcha y funcionamiento de las plantas, en los dos frentes de trabajo, durante el comité de control de ejecución realizado el 17/03/2025.

- **Evaluación de los materiales pétreos a emplear**

La UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA realizó la evaluación de todas las posibles fuentes cercanas al proyecto para determinar que estas cumplieran con las especificaciones del proyecto.
Una vez verificado el cumplimiento de las normas se evaluaron otras características de los materiales bajo el criterio de alta calidad y responsabilidad de la UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA. Lo anterior con el propósito de lograr el producto de la más alta calidad que se le entregue al proyecto.

- **Diseño de mezclas de concreto**

Cumplido el punto anterior, se procedió al diseño de las mezclas de concreto a emplear; diseños que se optimizaron y estuvieron listos el 30/01/2025. En laboratorio se ejecutaron mezclas con el mismo diseño, en días diferentes y se verificaron los resultados; lo anterior con el fin de contar con varios ensayos independientes para lograr resultados satisfactorios y certeros.

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

- **Transporte de agregados pétreos para la fabricación del concreto**

El transporte de agregados se inició el día 30 de enero de 2025, se trabajó en esta actividad hasta que la época de verano permitió el tránsito de los vehículos cargados con agregados. Durante los meses de febrero, marzo y abril se transportaron agregados pétreos a los dos frentes de trabajo, hasta el día 14 de abril de 2025.
Se transportó triturado de 3/4" y arena, a los dos frentes de trabajo, en las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
ARENA	2.038,0	M3
TRITURADO DE ¾"	3.065,0	M3
TOTAL AGREGADOS	**5.103,0**	**M3**

- **Adecuación de los predios para el funcionamiento de las plantas**

En los dos predios que se alquilaron para la instalación de las plantas, se realizaron labores de adecuación para el funcionamiento de cada frente de trabajo, entre estas las siguientes labores:

a) Conformación y nivelación de los lotes
b) Reparación de cerramientos
c) Pintura de las edificaciones existentes
d) Mejora de las instalaciones eléctricas y sanitarias

- **Construcción de nuevas estructuras para el funcionamiento de las plantas**

Además de las adecuaciones realizadas se construyeron estructuras nuevas en los dos frentes de trabajo, tales como:

a) Bases, rampas, instalaciones eléctricas e instalaciones hidráulicas para cada planta
b) Losas y tanques para el sistema de tratamiento de aguas servidas
c) Tanques para el Sistema de tratamiento de aguas residuales
d) Oficinas y bodegas estructura metálica.
e) Unidades sanitarias y pozos sépticos
f) Porterías de ingreso y salida.
g) Instalación de nuevas bombas para el abastecimiento de agua
h) Instalaciones eléctricas para iluminación y
i) Sistema de cámaras de vigilancia

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

5.4. Informes semanales operación logistica

No.	Informe / documento soporte	Fecha de inicio	Fecha Finalización	Observaciones
1	Semanal No 1	25/01/2025	31/01/2025	RADICADO
2	Semanal No 2	1/02/2025	7/02/2025	RADICADO
3	Semanal No 3	8/02/2025	14/02/2025	RADICADO
4	Semanal No 4	15/02/2025	21/02/2025	RADICADO
5	Semanal No 5	22/02/2025	28/02/2025	RADICADO
6	Semanal No 6	1/03/2025	7/03/2025	RADICADO
7	Semanal No 7	8/03/2025	14/03/2025	RADICADO
8	Semanal No 8	15/03/2025	21/03/2025	RADICADO
9	Semanal No 9	22/03/2025	28/03/2025	RADICADO
10	Semanal No 10	29/03/2025	4/04/2025	RADICADO
11	Semanal No 11	5/04/2025	11/04/2025	RADICADO
12	Semanal No 12	12/04/2025	18/04/2025	RADICADO
13	Semanal No 13	19/04/2025	25/04/2025	RADICADO
14	Semanal No 14	26/04/2025	2/05/2025	RADICADO
15	Semanal No 15	3/05/2025	9/05/2025	RADICADO
16	Semanal No 16	10/05/2025	16/05/2025	RADICADO
17	Semanal No 17	17/05/2025	23/05/2025	RADICADO
18	Semanal No 18	24/05/2025	30/05/2025	RADICADO
19	Semanal No 19	31/05/2025	6/06/2025	RADICADO
20	Semanal No 20	7/06/2025	13/06/2025	RADICADO
21	Semanal No 21	14/06/2025	20/06/2025	RADICADO
22	Semanal No 22	21/06/2025	27/06/2025	RADICADO
23	Semanal No 23	28/06/2025	4/07/2025	RADICADO
24	Semanal No 24	5/07/2025	11/07/2025	RADICADO
25	Semanal No 25	12/07/2025	18/07/2025	RADICADO
26	Semanal No 26	19/07/2025	25/07/2025	RADICADO
27	Semanal No 27	26/07/2025	1/08/2025	RADICADO
28	Semanal No 28	2/08/2025	8/08/2025	RADICADO
29	Semanal No 29	9/08/2025	15/08/2025	RADICADO
30	Semanal No 30	16/08/2025	22/08/2025	RADICADO

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

31	Semanal No 31	23/08/2025	29/08/2025	RADICADO
32	Semanal No 32	30/08/2025	5/09/2025	RADICADO
33	Semanal No 33	6/09/2025	12/09/2025	RADICADO
34	Semanal No 34	15/09/2025	21/09/2025	RADICADO
35	Semanal No 35	22/09/2025	28/09/2025	RADICADO
36	Semanal No 36	29/09/2025	5/10/2025	RADICADO
37	Semanal No 37	6/10/2025	12/10/2025	RADICADO
38	Semanal No 38	13/10/2025	19/10/2025	RADICADO
39	Semanal No 39	20/10/2025	26/10/2025	RADICADO
40	Semanal No 40	27/10/2025	2/11/2025	RADICADO
41	Semanal No 41	3/11/2025	9/11/2025	RADICADO

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

5.5. Personal objeto de verificación

De acuerdo con los términos del contrato, documento ***5. ALCANCE DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES F-PR-27 AMPLIACION ICM OPERADOR LOGISTICO*** numeral ***4.3.2 PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN*** el operador debe cumplir con el siguiente personal:

Director Operativo (1)
Coordinador Administrativo (1)

Mediante comunicación UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008, del 23/01/2025, la UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA entregó las hojas de vida de los funcionarios propuestos y fueron aprobados por la interventoría.

Los profesionales aprobados son:
Director Operativo FRANCISCO J. MATIZ P.
Coordinador Administrativo ANA RITA ESPINOSA FLOREZ

Se adjuntan como soporte los certificados de afiliación a seguridad social y los aportes correspondientes al periodo reportado.

5.6. Correspondencia recibida y enviada, durante el periodo

Correspondencia recibida:

Fecha	Numero de oficio			Asunto
10/01/2025	CPG-	304	-2025	SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO N°2240063
16/01/2025	CPG-	313	-2025	SOLICITUD DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL
16/01/2025	CPG-	317	-2025	SOLICITUD DE CONTRATACION FRENTES DE LA PRIMAVERA Y CUMARIBO
28/01/2025	CPG-	335	-2025	RESPUESTA A SOLICITUD DE AJUSTES DE PRECIOS Y F PAGO
30/01/2025	CPG-	338	-2025	RESPUESTA COMUNICACIÓN UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008
30/01/2025	CPG-	340	-2025	RESPUESTA SOPORTES AJUSTES PRECIOS Y MOD F PAGO
4/02/2025	CPG-	343	-2025	RESPUESTA SOBRE TRASLADO DE CEMENTO AL SITIO DE LA OBRA

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

4/02/2025	CPG-	346	-2025	RESPUESTA SOBRE DISEÑO DE MEZCLA ENTREGADO
12/02/2025	CPG-	359	-2025	RESPUESTA UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-013-CONCRETO
13/02/2025	CPG-	364	-2025	REVISION DISEÑO DE MEZCLA
14/02/2025	CPG-	368	-2025	SOLICITUD CERTIFICADOS DE CALIDAD CANTERAS-CONCRETO
18/02/2025	CPG-	377	-2025	SOPORTES TRAMITE PERMISOS AMBIENTALES OPERAR PLANTA
18/02/2025	CPG-	380	-2025	SOLICITUD DE INFORMES SEMANALES Y MENSUALES-AEROVICHADA-CONCRETO
19/02/2025	CPG-	388	-2025	RESPUESTA OFICIO UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-017
21/02/2025	CPG-	397	-2025	RESPUESTA OFICIO UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-015-CONCRETO
25/02/2025	CPG-	405	-2025	RESPUESTA OFICIO UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-020-CONCRETO
25/02/2025	CPG-	407	-2025	RESPUESTA OFICIO UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-018-CONCRETO
27/02/2025	CPG-	414	-2025	NOVEDAD INGRESO A LOS FRENTES DE LA PRIMAVERA Y CUMARIBO
4/03/2025	CPG-	423	-2025	RTA OFICIO UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-011 - Modificación de Cronograma
4/03/2025	CPG-	424	-2025	SOLICITUD INFORMES CONCRETO -AERO VICHADA
22/10/2025	777-035			RESPUESTA AL COMUNICADO CTO2240263-044 DE UNIÓN TEMPORAL AERO VICHADA
31/10/2025	777-014			LINEAMIENTOS COMUNICACIONES OFICIALES
7/11/2025	20252200028339			CTO. 2240263 PRORROGA Y MODIFICACION UNION TEMPORAL AEROVICHADA (*)

(*) Se anexa al presente informe el documento publicado en SECOP II, en el que se avala la modificación de la forma de pago y en su página 9 dice:

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

"…….. En virtud de lo anterior, es indiscutible que el contratista ha cumplido con sus deberes contractuales más allá de las exigencias iniciales, demostrando buena fe, disposición permanente y responsabilidad fiscal.
La interventoría ejercida por el Consorcio AIRE 25, en ejercicio de sus funciones, ha emitido concepto favorable respecto de la modificación solicitada, recomendando su aprobación y formalización conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A, con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto.
En consecuencia, se solicita ajustar la forma de pago estipulada en la Cláusula Séptima del contrato, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor contractual, en los siguientes términos:……". El resaltado es nuestro.

Más adelante, en la comunicación 777-035 de interventoría CONSORCIO AIRE 25 se certifica el cumplimiento de los requisitos consignados en la CÁUSULA SEPTIMA, cuando dice:
"……
Se ha verificado que la UTAV dispone actualmente de:
Plantas de concreto instaladas, calibradas y operativas en ambos municipios.
Acopio de agregados, cementos y aditivos suficientes para garantizar el arranque de producción.
Equipos de dosificación, control de calidad y sistemas de suministro de agua habilitados.
Estas actividades, asociadas a la fase de alistamiento y preoperación, representan una inversión significativa en infraestructura temporal y capacidad productiva instalada, elementos esenciales para asegurar la continuidad del suministro una vez se habiliten los frentes de obra.
……..."
El documento mencionado (20252200028339) se adjunta al presente informe como: **ANEXO 1- CTO. 2240263 PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN.**

Correspondencia Enviada:

Fecha	Número de oficio	Asunto	Destinatario
27/12/2024	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-001	Solicitud ajuste precios	ENTerritorio
3/01/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-002	Solicitud comité	ENTerritorio
9/01/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-003	RESPUESTA Radicado No.: 202531010000151	ENTerritorio
14/01/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-005	Solicitud de aprobación de pólizas ampliadas	ENTerritorio
21/01/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-006	PERSONAL CONTRATADO EN LAS REGIONES	Interventoría

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

21/01/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-007	SOLICITUD ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Interventoría
23/01/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-008	RESPUESTA OFICIO CPG-313-2024 16/01/2025	Interventoría
24/01/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-009	SOLICITUD AJUSTES PRECIOS UNITARIOS Y MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO	Interventoría
3/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-010	Información sobre traslado de cemento al sitio de la obra	Interventoría
3/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-011	Solicitud de modificación de cronograma	Interventoría
3/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-012	Respuesta al oficio CPG-340-2025 de fecha 30 de Enero de 2025	Interventoría
3/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-013	Respuesta al oficio CPG-338-2025 de fecha 30 de Enero de 2025 y CPG-346-2025 de fecha 03 de febrero de 2025.	Interventoría
4/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-014	SOLICITUD AJUSTES PRECIOS UNITARIOS Y MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO	ENTerritorio
18/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-015	Respuesta Oficio CPG-359-2025	Interventoría
18/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-016	Respuesta Oficio CPG-364-2025	Interventoría
18/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-017	RESPUESTA OFICIOS CPG-368-2025 y CPG-377-2025	Interventoría
18/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-018	RESPUESTA OFICIOS CPG-380-2025	Interventoría
24/02/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-020	ESTADO PLANTA LA PRIMAVERA	Interventoría
3/03/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-023	Respuesta oficio CPG-397-2025	Interventoría

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.

3/03/2025	FO-UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA-GI-35 CTO 2240263-024	RESPUESTA COMUNICACIÓN CPG-423-2025 - REPROGRAMACIÓN	Interventoría
28/03/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-027	Respuesta oficio CPG-482-2025	Interventoría
1/04/2025	FO-UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA-GI-35 CTO 2240263-027	REITERACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO Y AJUSTE DE PRECIOS SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE CONCRETO	ENTerritorio
2/04/2025	UT AV CG-CTO 2240263 de 2024-029	Respuesta correo sobre informe mensual 3	Interventoría
16/04/2025	FO-UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA-GI-35 CTO 2240263-030	REITERACIÓN OFICIO CTO2240263-027 SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO Y AJUSTE DE PRECIOS SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE CONCRETO	ENTerritorio
24/04/2025	FO-UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA-GI-35 CTO 2240263-031	REITERACIÓN SOLICITUDES DE MODIFICACION DE CONTRATO Y ENTREGA DE CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE CONCRETO	ENTerritorio
19/05/2025	FO-UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA-GI-35 CTO 2240263-032	RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	ENTerritorio
29/05/2025	FO-UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA-GI-35 CTO 2240263-033	RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	ENTerritorio

CALLE 15 Nº. 40 – 01 Centro Comercial PRIMAVERA URBANA – OFC 703 – pqrs@aerovichada.com.co
Villavicencio - Meta.